



# MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ PUEBLA.

## Código de Conducta de los servidores públicos.



**CARTA DEL C. JOSÉ PEDRO ANTOLÍN FLORES VALERIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ PUEBLA**

Amigos colaboradores de este Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez Puebla; a través de este documento es mi deseo exhortarlos a conducirse con los más altos preceptos éticos que el cumplimiento de nuestras funciones exige, teniendo en mente que una de las misiones, la más importante que tenemos es garantizar el buen servicio con los habitantes de nuestro municipio.

Con este acuerdo por el que se expide el Código de Ética, el Código de Conducta, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través del comité de ética y de prevención de conflictos de interés del municipio de Tlacotepec de Benito Juárez Puebla, todo el personal, se debe de comprometer a cumplir con cada uno de los valores que en él se encuentran plasmados, y el acatamiento de ellos deberá ser por convicción más que por obligación.

Estoy seguro que cuento con todo su Apoyo, Entusiasmo Y Compromiso para seguir construyendo el futuro de nuestro hermoso municipio, cada vez más unido por los valores que distinguen a todos los que formamos parte de esta gran Ayuntamiento.

**C. JOSÉ PEDRO ANTOLÍN FLORES VALERIO  
Presidente Municipal Constitucional  
Tlacotepec de Benito Juárez Puebla  
2021-2024**



## MISIÓN Y VISIÓN DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ 2021-2024

### MISIÓN

Somos una Administración pública municipal enfocada en la realización de acciones que contribuyan al crecimiento y desarrollo de los habitantes del municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, para que estos, cuenten con una mejor calidad de vida de manera igualitaria a través del manejo honesto, eficiente y eficaz de los recursos públicos y contribuciones realizadas considerando siempre la normatividad aplicable a los mismos.

### VISIÓN

Ser un municipio reconocido por lograr el desarrollo de los ciudadanos en términos de servicios e infraestructura, a través de una administración enfocada en la atención igualitaria de su ciudadanía, de manera honesta y eficiente, gracias a la preparación de nuestros servidores públicos, misma que se verá reflejada en un manejo adecuado de los recursos que coadyuvaran a mejorar la calidad de vida de las familias de Tlacotepec de Benito Juárez.



## CÓDIGO DE CONDUCTA.

1. El presente Código de conducta, se establece para su estricta observancia general y aplicación obligatoria por parte de las servidoras públicas y de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, tienen por objeto enunciar los principios y valores éticos que deben inspirar la conducta y el quehacer de los mismos.

2. Los Directores y Encargados de las áreas de la Administración Pública Municipal, fomentarán en las servidoras públicas y los servidores públicos el ejercicio de los principios y valores éticos consignados en el presente instrumento.

3. Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

**Bases:** Las disposiciones para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

**Código de Conducta:** El instrumento emitido para regular la actuación de las servidoras públicas y servidores públicos del Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez.

**Código de Ética:** El Código a que se refiere el presente Acuerdo, aplicable a las servidoras públicas y los servidores públicos del Gobierno Municipal.

**Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. En su caso, los subcomités o comisiones permanentes o temporales que se establezcan conforme a los Lineamientos generales.

**Conflicto de interés:** La situación en la que el juicio de la servidora pública o del servidor público y la integridad de sus acciones, tienden a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal.

**Delación:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una servidora pública o a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta.

**Derechos ARCO:** Derechos que tiene toda persona para solicitar y obtener información de sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento (Acceso); para solicitar la corrección de datos que resulten inexactos, incompletos o inadecuados (Rectificación); para que se eliminen los que resulten ser inadecuados o excesivos, o cuando el tratamiento no se ajuste a lo dispuesto por las disposiciones legales aplicables (Cancelación); y para negarse al tratamiento de los datos que le conciernan en caso de que hayan sido recabados sin su consentimiento, o cuando existan motivos fundados para ello, siempre que la Ley no disponga lo contrario (Oposición).



**Lineamientos generales:** Los Lineamientos generales a que se refiere este Acuerdo, para propiciar la integridad de las servidoras públicas y los servidores públicos, y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;

**Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, señaladas en el presente Acuerdo.

**Servidora pública o servidor público:** Las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en la Administración Pública Municipal, en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, así como las personas que administren, manejen, recauden, apliquen o resguarden recursos económicos Federales, Estatales o Municipales, sea cual fuere la naturaleza de su nombramiento o elección.

Para la aplicación del Código de Ética, y de conformidad con los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a continuación, se presenta el Código de Conducta de Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez. En el presente documento se especifica, de manera puntual y concreta, la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez.

Las conductas que en seguida se enumeran, permiten orientar a la persona servidora pública del Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez al enfrentarse a dilemas éticos, en el desarrollo de sus funciones. Las conductas que se presentan son de carácter enunciativo más no limitativo.

Conductas para cumplir con el criterio de actuar con integridad en el desarrollo de las funciones de las personas servidoras públicas de Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez:

- 1) Las personas servidoras públicas de Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez se abstendrán de aceptar regalos de cualquier otra institución, despacho o persona externa que solicite a cambio favores o información institucional.
- 2) Las personas servidoras públicas de Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez no se involucrarán en el proceso de contratación de una entidad que le brinda servicios a Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez cuando la persona tenga intereses financieros en dicha entidad.
- 3) Las personas servidoras públicas se abstendrán de incluir información falsa en documentos oficiales de Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez.



- 4) Las personas servidoras públicas de Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez no buscarán una ventaja de su posición para realizar trámites ante ninguna institución gubernamental.
- 5) Las personas servidoras públicas de Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez se abstendrán de discriminar, acosar o agredir por cualquier medio, verbal o físicamente, a sus compañeros y/o compañeras de trabajo.
- 6) Las personas servidoras públicas de Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez no denunciarán a compañeras y/o compañeros de trabajo con información falsa, con el fin de afectar su reputación.
- 7) Las personas servidoras públicas de Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez deben abstenerse de la sustracción de bienes y materiales de la institución.
- 8) Las personas servidoras públicas de Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez deben abstenerse del desperdicio de los bienes y materiales de la institución.
- 9) Las personas servidoras públicas de Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, en el cumplimiento de sus funciones, deberán de abstenerse de poner en riesgo su seguridad y la de su equipo de trabajo.

Conductas relacionadas con el criterio de preservar la independencia y objetividad en la actuación de las personas servidoras pública de Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez:

- 1) Las personas servidoras públicas de Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez se abstendrán de participar en actividades políticas o con fines de lucros.
- 2) Conductas relacionadas con el criterio de adquirir, mantener y actualizar los conocimientos y habilidades que garanticen la realización de las tareas altamente especializadas:
- 3) Las personas servidoras públicas de Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez tendrán disposición para capacitarse y adquirir nuevos conocimientos.

Conductas relacionadas con el criterio de cumplir con el marco legal aplicable, así como evitar cualquier conducta que pueda desacreditar a Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez:

- 1) Las personas servidoras públicas de Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez no afectarán a la imagen de la institución por su comportamiento en el ámbito personal (uso inapropiado de redes sociales, de documentos institucionales como la identificación oficial, riñas y faltas a la moral pública).
- 2) Las personas servidoras públicas de Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez informarán a su superior sobre comportamientos inadecuados del personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones.



Conductas relacionadas con el criterio de evitar revelar información institucional, derivada de asuntos de gestión interna, respetando las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales:

- 1) Las personas servidoras públicas de Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez deberán contestar verazmente las solicitudes de información que realiza un ciudadano o ciudadana sobre las actividades de su área, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2) Las personas servidoras públicas de Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez no divulgarán su contraseña del equipo informático institucional.

## **VIGENCIA**

El presente Código entrará en vigor a partir del dieciséis de enero del dos mil veintitrés.